



## **CONVOCATORIA**

POR LA ADQUISICION DE MATERIAL ESCRITORIO Y FUNGIBLE PARA LAS IIEE DEL CEBE, PRITE Y SANEE DEL AMBITO DE LA UGEL CALCA SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

### **LUGAR DE PRESENTACIÓN:**

MESA DE PARTES FÍSICA PRESENTAR EN (SOBRE CERRADO)  
Y/O VIRTUAL DE LA UGEL CALCA

### **FECHA DE PRESENTACIÓN:**

DEL 11 AL 14 DE ABRIL DEL 2024

### **HORARIO:**

DEL 11 AL 14 DE ABRIL LAS 24 HORAS MESA DE PARTES  
VIRTUAL

DEL 11 AL 12 DE ABRIL DESDE LAS 9:00AM HASTA LAS  
16:00PM POR MESA DE PARTES FISICA

### **ADJUNTAR:**

- FICHA RUC
- RNP
- DECLARACIONES FIRMADAS
- COPIA DE DNI
- ESTAR DENTRO DEL RUBRO DEL BIEN SEGÚN SUNAT
- ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

**ATENCIÓN Y OBSERVACIÓN:** TODA COORDINACIÓN ENTRE OTROS CON EL ÁREA DE ABASTECIMIENTO.

ATENTAMENTE.





## SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000018

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001550  
N° E/M : 00016

Señores :	R.U.C. :	
Dirección :		
Teléfono :	Fax :	
Email :	Fecha : 11/04/2024	Moneda : S/.
Concepto :	ADQUISICION DE MATERIAL DE ESCRITORIO Y FINGIBLE PARA IIEE CEBE, PRITE DEL AMBITO UGEL CALCA	

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
14	CIENTO	317500100650	GLOBO N° 9		
5	DOC.	716000040089	LAPIZ NEGRO GRADO 2B		
89	DECENA	717200180028	PAPEL CREPE DE 50 cm X 1.80 COLORES VARIADOS		
12	EMP X 25	710600040024	FOLDER MANILA TAMAÑO A4		
4	EMP X 50	716000010222	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA MEDIA COLOR AZUL		
				<b>TOTAL</b>	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

### Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:  
Producto Original o Compatible  
Descripción del ítem  
Características Adicionales  
Accesorios/Repuestos Adicionales Requeridos

Atentamente;

RAJNA GAMARRA HUALLPA  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA  
EQUIPO DE ABASTECIMIENTO  
Telefono:  
Correo: RAJNA24@HOTMAIL.COM

Fax :





GOBIERNO REGIONAL  
DEL CUSCO

GERENCIA  
REGIONAL DE  
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTION  
EDUCATIVA LOCAL  
CALCA

ABASTECIMIENTO

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

# ANEXO 01

## DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.**

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO.....

.....

IDENTIFICADO CON DNI.....RUC.....

.....CON DOMICILIO LEGAL:.....

.....DEL DISTRITO.....PROVINCIA.....DEPARTAMENTO

.....

### **DECLARO BAJO JURAMENTO.**

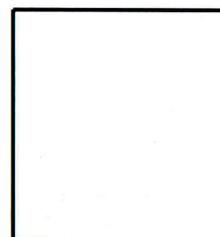
- NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, NI CON EMPRESAS PRIVADAS, ASÍ MISMO ESTOY AL DÍA CON PAGOS A LA SUNAT.
- LUEGO DE EXAMINADO LOS DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA Y CONOCIENDO TODOS LOS ALCANCES Y LAS CONDICIONES EXISTENTES, ASUMO EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, ASIMISMO CON LA CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE INDICAN.

CALCA,..... DE..... DEL 2024

Atentamente,

.....

FIRMA





GOBIERNO REGIONAL  
DEL CUSCO

GERENCIA  
REGIONAL DE  
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL  
CALCA

ABASTECIMIENTO

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## ANEXO 02

### CARTA DE AUTORIZACIÓN PAGO EN CCI

SEÑORES:

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.**

**Asunto: Autorización para pago con abonos en cuenta CCI**

Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del banco .....es:

**PROVEEDOR** : .....

**R.U.C. N°** : .....

**TELEFONO N°** : .....

**CCI N°** : .....

**CORREO** : .....

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado CCI.

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de la presente.

Atentamente.



.....  
FIRMA



**GOBIERNO REGIONAL  
DEL CUSCO**

**GERENCIA  
REGIONAL DE  
EDUCACIÓN CUSCO**



**UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL  
CALCA**

**ABASTECIMIENTO**

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## **ANEXO 03**

# **DECLARACIÓN JURADA**

SEÑORES:

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.**

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO \_\_\_\_\_

IDENTIFICADO CON DNI \_\_\_\_\_ RUC \_\_\_\_\_

DOMICILIO LEGAL \_\_\_\_\_

DEL DISTRITAL \_\_\_\_\_, PROVINCIA \_\_\_\_\_

DEPARTAMENTO \_\_\_\_\_

AL AMPARO DE DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41°Y 42° DE LA LEY N° 27444-  
LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

**DECLARO BAJO JURAMENTO.**

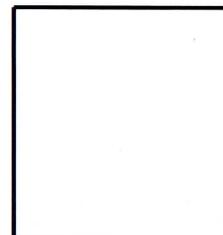
- NO TENGO RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UGEL LA CALCA DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES PENALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES JUDICIALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES POLICIALES.

LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO EN HONOR A LA VERDAD; Y EN CASO DE COMPROBARSE FRAUDE O FALSEDAD EN LA DECLARACIÓN; ME SOMETO A LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 32.3) DEL ARTÍCULO 32° DE LA LEY N° 27444.

CALCA, ..... DE..... DEL 2024

Atentamente,

.....  
FIRMA



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL  
FUNGIBLE Y DE ESCRITORIO**

**DATOS GENERALES:**

GEREDU	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CALCA
DIRECCIÓN	MARISCAL CASTILLA S/N
CORREO ELECTRÓNICO	Unidadejecutora311@ugelcalca.gob.pe
TELÉFONO	084-202270
DIRECTOR DE LA UGEL	Mg. Iván F. Carbajal Marconi.
JEFE DEL ÁREA DE AGA	Prof. Willy Coanqui Rondon

**1. FINALIDAD:**

Con la finalidad de velar por la educación de los estudiantes de la provincia de Calca y en aras de lograr una educación competente y acorde a los lineamientos del Currículo Nacional de Educación Básica se ha elaborado el plan de requerimiento del programa presupuestal: 0106 inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva, el objetivo es garantizar que las IIEE cuenten con los materiales oportunamente.

**2. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN:**

**2.1. OBJETIVO GENERAL**

Garantizar el cumplimiento eficiente de los procesos de requerimiento del PP 106 para los CEBEs y PRITEs de la UGEL Calca.

**2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO**

- Entregar oportunamente los materiales fungibles y de escritorio en los CEBEs y PRITEs en la UGEL Calca.
- Promover el uso oportuno y adecuado de materiales fungibles y de escritorio en los CEBEs y PRITEs en la UGEL Calca.

**3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN:**

MATERIALES NECESARIOS				
N°	META	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMAGEN REFERENCIAL
01	29	71 unidades	Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta media color azul	

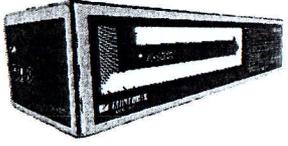


02	29-30-31-37-38	18 META 29 33 META 30 56 META 31 20 META 37 6 META 38 Total: 133 empaques	Papel bond 75 g tamaño a4 empaque X 500	
03	30	44 unidades	Lápiz de cera crayon grueso juego X12	
04	30	33 unidades	Lápiz de color tamaño grande (Juego x 12 colores)	
05	30	33 unidades	Papel bond 80 g tamaño A4 de colores, empaque x 500	
06	30-31	33 META 30 56 META 31 (Decena)	Papel crepé 50 cm x 1.80m colores variados 1.80	
07	30	33 unidades	Tijera de metal de 5 in con punta roma y mango de plástico.	
08	30	11 unidades	Pasta limpia tipos x 35 g	
09	30	35 unidades	Silicona pegamento en barra 7 mm x 27 cm	
10	31	42 unidades	Cartulina 160 g de 65 cm x 50 cm color negro	



11	31	22 unidades	Cartulina escarchada 150 g 50 cm x 65 cm, colores variados.	
12	31	81 unidades	Cartulina tipo canson 160 g de 50 cm x 65 cm (Especificación: colores variados)	
13	30	14 bolsas x 100	Globos # 9 de diferentes colores (bolsa x 100)	
14	37	4 Empaques de 50 unidades	Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta media color azul por empaque x 50	
15	37	8 Unidades	Cinta de papel para enmascarar - masking tape 1 1/2 in X 40 yd	
16	37	12 Empaques de 25 unidades	Folder manila tamaño A4 Empaque x 25	
17	37	14 Unidades	Grapa 23/10 x 1000	
18	37	5 Docenas	Lápiz negro grado 2B con borrador por docena	
19	37	4 Unidades	Memoria portátil USB de 8 GB	
20	37	168 Unidades	Papelógrafo blanco 75 g de 86 cm X 61 cm	



21	37	4 Unidades	Plumón marcador de tinta al agua punta gruesa juego X 12 colores	
22	37	4 Unidades de 50 empaques	Sujetador para papel (tipo fastener) de metal anti corte X 50	
23	37	1 Unidad	Tóner de impresión para: -KYOCERA/TK 6307	
24	37	2 Unidades	Tóner de impresión para: HP COD. REF. 58A CF.258A NEGRO	

**4. REGLAMENTOS TÉCNICOS:**

- Constitución Política del Perú. de 1993.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014- MIMP.
- Ley 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024, "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagogicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales , Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024".
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 006-2017-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29535, Ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana.
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- Resolución Viceministerial N° 151-2023-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la organización y funcionamiento de los PRITE, CEBE, SAANEE, PANETS, y CREBE".



- Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU “Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024”.
- Resolución Ministerial 09-2024-MINEDU “Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024” y su modificatoria RM N° 060-2024-MINEDU.

**5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado
- Declaración Jurada de no tengo relación de parentesco con el personal que labora en la UGEL Calca dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.
- Carta de autorización de pago en CCI.
- Copia de la inscripción en la SUNAT.
- Poseer inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores – OSCE en el capítulo de Proveedor de Bienes.

**6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:**

- **Lugar**

Distrito : Calca – almacén de la UGEL Calca.  
Provincia : Calca  
Departamento : Cusco

- **Plazo:** A partir de la notificación con Orden de Compra hasta 07 días calendario.

**7. CONFORMIDAD:**

Responsable de Almacén, es el responsable de recepcionar los bienes solicitados, en cumplimiento de las presentes especificaciones técnicas, para lo cual el proveedor deberá adjuntar el comprobante de pago (factura en físico) y guía de remisión, posterior a la entrega en el almacén de la UGEL Calca.

**8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

- El pago por la adquisición de los bienes es del 100% (un solo pago), previa conformidad y recepción de parte del responsable del almacén y conformidad por parte del responsable de la oficina de abastecimiento, posterior a la entrega de todos los bienes solicitados.
- El pago por la adquisición de los bienes se efectuará a través del depósito a cuenta del proveedor.

**9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor a 01 mes, contado a partir de la conformidad del bien.

**10. PENALIDADES:**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula.



Penalidad diaria  $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$   
Diaria =

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de los bienes o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado, el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### 11. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

La Entidad puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese de haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de compra, que no sea imputable a las partes.

#### 12. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

EL POSTOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, EL POSTOR, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal para evitar los referidos actos o prácticas.

Atentamente,

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA  
Lic. María Guayán Gonzales  
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INICIAL  
UGEL - CALCA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
UGEL CALCA (E. 311)  
AGP  
Prof. John Doncha Abarca  
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN